



INFORME DE VALORACIÓN DE DE LAS OFERTAS DE EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN, EN RELACIÓN DE EXPEDIENTE 50/2020 PARA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA RESCATES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA”.

ANTECEDENTES

Que la licitación relacionada en este informe se compone de tres lotes independientes a los que concurren las siguientes empresas:

- **Lote 1. Material de Rescate:**
 1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637 con un 21,20 % de baja con respecto al PPT.
 2. Level Instrukta, S.L. con CIF B65221947. Con un 15,30% de baja con respecto al PPT.
 3. PABLO NUÑEZ IZAR con NIF 08110850S, con un 27% de baja con respecto al PPT.

- **Lote 2. Mochila de rescate acuático:**
 1. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794, con un 21% de baja con respecto al PPT.
 2. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637 con un 40 % de baja con respecto al PPT.

- **Lote 3. Foco de iluminación para trabajos subacuáticos:**
 1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637 con un 10,50 % de baja con respecto al PPT.
 2. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794, con un 6 % de baja con respecto al PPT

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 85. En cualquier caso, cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



Teniendo en cuenta que en el Lote 1, existes tres licitadores y hay una oferta que supera las 25 unidades porcentuales considerándose temeraria, concretamente la ofertada presentada por la empresa PABLO NUÑEZ IZARD con NIF 081108505.

Por tanto, según lo dispuesto en el mencionado artículo 149, el órgano de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En segundo lugar, una vez que la Mesa de Contratación Municipal ha instado a la empresa Pablo Núñez Izard para que justifique la baja temeraria que ha presentado en su oferta para el Lote 1 de este contrato. Esta empresa ha presentado informe que justifica esta baja económico en su oferta, alegando que:

1. Que desde hace 18 años es cliente habitual de empresas que fabrican artículos para el rescate, la protección en altura y material deportivo, que debido al volumen de facturación puede conseguir descuentos importantes en las compras que luego repercuten en las ventas o como en este caso, en las licitaciones.
2. Que tiene constituida una empresa como autónomo, no tiene trabajadores a su cargo.

Esta justificación ha sido aceptada mediante informe presentado con fecha 25 de agosto de 2020, por el técnico responsable.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OFERTAS

PRIMERO.- Respecto las condiciones exigidas en el PPT, sobre adjuntar información técnicas de los productos ofertados y a designar un representante por parte de cada empresa, además sobre el cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida para apostar por la sostenibilidad del medio ambiente, todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Para valorar estas ofertas procede atender a los criterios establecidos en la clausula 6ª Criterios de Adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas Criterios Adjudicación, a saber:

1.- Hasta 85 puntos: oferta económica más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:



$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo:

- V_i Valoración de cada oferta (oferta i),
 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,
 B_i Baja de cada oferta (oferta i), y
 $B_{m\acute{a}x}$ Baja máxima.

2.- Hasta 10 puntos: Menor plazo de entrega de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego.

3.- Hasta 5 puntos: mayor plazo de garantía de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo de garantía mínimo establecido en el pliego.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

TERCERO.- Sobre la base del primer criterio de adjudicación establecido en el Pliego (PRECIO) para cada uno de los Lotes licitados y, teniendo en cuenta que los licitadores realizarán sus ofertas referidas a un porcentaje general y uniforme a la baja aplicable a los precios unitarios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación obtenida por las empresas que han concurrido a la licitación es la siguiente:



LOTE 1

1.- ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **21,20 %**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **66,74 puntos**.

2.- Level Instrukta, S.L. con CIF B65221947

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **15,30%**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **48,16 puntos**.

3.- PABLO NUÑEZ IZAR con NIF 08110850S

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **27,00 %**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **85 puntos**.

LOTE 2

1.- ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **40%**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **85 puntos**.



2.- Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **15 %**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **31,87 puntos**.

LOTE 3

1.- ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **10,50%**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **85 puntos**.

2.- Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición “hace constar que conoce los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del **6 %**. Con base en lo dispuesto en los pliegos como criterio de adjudicación le corresponden **48,57 puntos**

CUARTO.- Por lo que se refiere al segundo criterio de adjudicación, el menor plazo de entrega de los artículos a suministrar y teniendo en cuenta que el plazo máximo de entrega permitido en los pliegos es de 1 mes, la puntuación obtenida por las empresas que han concurrido a la licitación para cada uno de los tres lotes, es la siguiente:

LOTE 1

1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **28 días**. Al establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **1 puntos**.



2. Level Instrukta, S.L. con CIF B65221947

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **10 días**. Al establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **10 puntos**

3. PABLO NUÑEZ IZAR con NIF 08110850S

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **28 días**. Al establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **1 puntos**

LOTE 2

1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **28 días**. Al no establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **4 puntos**

2. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **25 días**. Al no establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **10 puntos**.

LOTE 3

1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **28 días**. Al no establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **4 puntos**

2. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que el plazo de entrega del que dispondrá la empresa será de **25 días**. Al no establecer mejora en los plazos de entrega según el criterio de adjudicación le corresponden **10 puntos**.

QUINTO.- Por lo que se refiere al tercer criterio de adjudicación, el mayor plazo de garantía de los bienes a suministrar, siendo el plazo de garantía mínimo exigido en el PPT es de 1 año, la puntuación obtenida por las empresas que han concurrido a la licitación es la siguiente:

LOTE 1

1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637.

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **2,5 puntos**.



2. Level Instrukta, S.L. con CIF B65221947

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **2,5 puntos**.

3. PABLO NUÑEZ IZAR con NIF 08110850S .

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 2 años. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**.

LOTE 2

1. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637 .

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**.

2. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**

LOTE 3

3. ADC Tiempo Libre, S.L. con CIF B73817637

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**.

4. Aqualung España, S.L. con CIF B60904794

En su proposición hace constar mediante declaración responsable que mejora el plazo de garantía en 1 año. Al establecer mejora en los plazos de garantía según el criterio de adjudicación le corresponden **5 puntos**

CONCLUSIONES

LOTE 1				
MATERIAL DE RESCATE				
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS TOTALES
ADC tiempo libre	66.74	1.0	2.5	70.24
LEVEL ISTRUKTA	48.16	10.0	2.5	60.66
PABLO NUÑEZ IZARD	85.00	1.0	5.0	91,00



LOTE 2				
MOCHILA DE RESCATE ACUÁTICO				
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS TOTALES
ADC tiempo libre	85.00	4.0	5.0	94.00
AQUALUNG	31,87	10.0	5.0	46,87

LOTE 3				
FOCOS ILUMINACION SUBACUATICA				
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTIA	PUNTOS TOTALES
ADC tiempo libre	85	4.0	5.0	94,00
AQUALUNG	48,57	10.0	5.0	63,57

Una vez sumados los puntos de los criterios de adjudicación de cada empresa licitadora para cada uno de los lotes que constituyen este contrato, para el Lote 1 la empresa **PABLO NUÑEZ IZARD NIF 081108505 con un porcentaje de baja de 27%, un plazo de entrega de 28 días y un plazo de garantías mejorado en 2 años, ha obtenido la mayor puntuación y por tanto se le propone para la adjudicación del Lote 1** al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación, teniendo presente la justificación de la baja económica. Para el Lote 2 la empresa **ADC Tiempo Libre S.L. CIF B73817637 con un porcentaje de baja de 40%, un plazo de entrega de 28 días y un plazo de garantía mejorado en 1 año, ha obtenido la mayor puntuación y por tanto se le propone para la adjudicación del Lote 2** al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación. Para el Lote 3 la empresa **ADC Tiempo Libre S.L. CIF B73817637 con un porcentaje de baja de 10,5 %, un plazo de entrega de 28 días y un plazo de garantía mejorado en 1 año, ha obtenido la mayor puntuación y por tanto se le propone para la adjudicación del Lote 3,** al considerarse que es la oferta más ventajosa y que se ajusta a los pliegos que rigen la presente contratación.

Huelva a 27 de agosto de 2020

Fdo. Francisco Javier Álvarez Bayo

Jefe en Funciones del SEIS de Huelva

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.